

### **Introducción**

El 31 de Diciembre del 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dicha Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los Organos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México: las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales. Se crea con el fin de llevar a cabo las funciones de fiscalización de los recursos ejercidos, armonizar la información contable nacional por entes públicos, Entidades Federativas, Municipios, Órganos Político-Administrativos, Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales.

Presentar de manera homogénea la información financiera, patrimonial, de ingresos y egresos y generar información transparente sobre la forma y destino que los gobiernos dan a los impuestos aportados por la sociedad. Con base a lo anterior se creó el Consejo de Armonización Contable encargado de emitir los postulados básicos de la Cuenta Pública que actualmente ha servido para las mejores prácticas contables y como guía para el registro de las operaciones contables y presupuestales de los entes públicos. Para cumplir con lo antes mencionado la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico presenta la Cuenta Pública al corte del 31 de Diciembre del año 2019 con el objeto de proveer información contable, presupuestaria y financiera, en forma clara sobre el uso y destino de los recursos otorgados para garantizar los servicios de salud y satisfacer las necesidades de los usuarios médico-paciente.